

ANEXO A: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA SOLICITANTES

1.1. ANTECEDENTES

ARTOLIO es una plataforma multinacional de la cuenca mediterránea cuyo principal objetivo es promover y capitalizar el mercado del aceite de oliva extra virgen mediante la inversión de conocimientos e infraestructura en pequeñas empresas como los agricultores tradicionales de olivar y los propietarios de almazaras. El objetivo del consorcio **ARTOLIO** es contar con una marca fuerte de aceite de oliva basada en aceite de alta calidad y empresas eficaces y convertirse en un actor sustancial en el mercado del aceite de oliva a través de una plataforma de comercialización pan-mediterránea y redefinir el sector del mercado del aceite de oliva extra virgen empleando la estandarización de la calidad del producto y asegurando la sostenibilidad económica.

El sector agrícola de las plantaciones de olivares ha ido cambiando en el último decenio, pasando a una agricultura intensa, si no superintensiva, y a la automatización de la cosecha, lo que ha dejado a muchos de los pequeños agricultores tradicionales sin medios para competir por la cantidad de rendimiento y los costes de producción.

Aunque las cantidades de producción han aumentado y los costes de la mano de obra están disminuyendo, los consumidores de aceites de oliva no son los beneficiarios directos de la mega explotación agrícola superintensiva.

El mercado de los aceites de oliva vírgenes extra está lleno de irregularidades y a veces es inadecuado para el consumo humano.

1.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

El objetivo de esta propuesta de subvención es hacer un llamamiento a los agricultores y almazareros para que participen en un proyecto piloto regional para aumentar el rendimiento y la calidad de los aceites de oliva. La meta de este proyecto es demostrar inequívocamente que la introducción de nuevas tecnologías para una mejor supervisión del proceso de elaboración, prácticas agronómicas actualizadas como regímenes de riego óptimos, fertilización adecuada del olivar, prácticas ideales de cosecha y manipulación correcta de los frutos desde el proceso de elaboración hasta el almacenamiento del aceite de oliva en las almazaras lo que conducirá a aumentar sustancialmente el rendimiento y la calidad de los aceites de oliva.

El proyecto modulará las dos ramas principales de la industria del aceite de oliva, el olivar y las almazaras, donde la calidad y la cantidad son más susceptibles de mejoras mediante la asignación de fondos a las pequeñas empresas agrícolas, y a las almazaras.

Estas mejoras darán el empujón más necesario para que estos negocios se fortalezcan y amplíen su dominio en el nicho de mercado actual y para que se infiltren en nuevos mercados y desarrollen todo el potencial económico del negocio por medio de la nueva plataforma de **ARTOLIO** que está por venir y que encuentra la raíz hacia su sostenibilidad.

1.3. ASIGNACIÓN FINANCIERA

La cantidad indicativa global disponible en esta convocatoria de propuestas de subvención asciende a 80.000 euros. **El Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceites de Oliva de la Universidad de Jaén**, como socio del proyecto se reserva el derecho de no conceder todos los fondos disponibles.



Importe de las subvenciones

Cualquier subvención solicitada en esta convocatoria debe estar entre los siguientes 10.000-12.000 euros:

- * cantidad mínima: 10.000 euros.
- * cantidad máxima: 12.000 euros.

1.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Este llamamiento se dirige a todos los olivicultores que poseen al menos una hectárea de árboles de secano, que están interesados en mejorar su olivar tradicional para convertirlo en un olivar de regadío en el que se pueda controlar la productividad y la calidad del fruto del olivo (excepciones enumeradas en el Anexo C).

El llamamiento también se dirige a las almazaras de aceite de oliva que quieren mejorar el proceso de extracción mediante la aplicación de procedimientos de supervisión y mejor manejo de la maquinaria y los productos.

Los criterios de elegibilidad se enumeran a continuación:

- * Agricultores de olivares que poseen un mínimo de una hectárea de árboles de secano con una conexión cercana a una fuente de agua (con las excepciones enumeradas en el Anexo C).
- * Almazareros que tienen una instalación de producción de aceites de oliva.

El "**solicitante**", es decir, la entidad que presenta el formulario de solicitud (2.1.1)

Las actividades: Las acciones elegibles para los olivicultores son la instalación de un sistema de riego y fertilización para 1-2 hectáreas y otras herramientas instrumentales para medir la vitalidad del olivar, como la disponibilidad y calidad del agua, las deficiencias respiratorias y nutricionales por medio de análisis de hojas y suelo, o todos los demás datos que puedan contribuir a mejorar el rendimiento y la calidad de los aceites, así como la comercialización y venta de los aceites de oliva.

Acciones de elegibilidad para almazaras: máquinas de monitoreo como sensores de temperatura, de humedad, sensores de calidad del aceite y equipos de eficiencia en las almazaras.

Acción elegible para todos los subvencionados: Tecnología de gestión empresarial.

Costes elegibles: 10.000 euros para las almazaras y 12.000 euros para los olivicultores (con las excepciones enumeradas en el Anexo C).

- Tipo de actividades para las que puede concederse la subvención (2.1.2)

1.4.1. Elegibilidad de los solicitantes (es decir, solicitante principal y cosolicitante(s))

Solicitante principal

(1) Para tener derecho a una subvención, el solicitante principal debe:

- * Poseer un olivar de un mínimo de 1 hectárea de árboles de secano con una conexión cercana a una fuente de agua (excepciones enumeradas en el Anexo C).
- * Tener un molino de aceite de oliva y prepararse para las mejoras comerciales y las ventas.

La recepción de fondos de esta subvención obligará legalmente a los beneficiarios a trabajar en colaboración y bajo una estrecha orientación con el equipo del Centro Regional de Conocimiento del Olivo Local (NOReKC en este caso el Centro de Estudios Avanzado en Olivar y Aceites de Oliva).

- El solicitante debe coordinar y demostrar transparencia empresarial, capacidad de cooperación y potencial de creación de capacidad económica con el NOReKC y compartir todos los datos de su olivar/almazara.
- La orientación incluirá apoyo agronómico y económico, así como directrices sobre la comercialización de las pequeñas empresas y la cooperación económica y empresarial para ayudar a las empresas a tener éxito en esta industria.

Definición

Acciones elegibles: Instalación de un sistema de riego y fertilización para 1 ó 2 hectáreas, y otras herramientas instrumentales para medir la vitalidad del olivar, como la disponibilidad y calidad del agua, las deficiencias respiratorias y nutricionales por medio de análisis de hojas y suelo, y todos los demás análisis de datos que mejoren el rendimiento y la calidad del aceite.

Duración

1. La subvención para los agricultores:
 - a. La parte de la subvención que se utiliza para el sistema de irrigación y fertilización debe utilizarse en un plazo de dos meses a partir del día en que se recibe la subvención.
 - b. La parte de la subvención que se utiliza para el análisis de los datos debe utilizarse dentro del período del proyecto (hasta febrero de 2023).
2. La subvención para las almazaras debe ser usada dentro de los 6 meses desde el día en que se recibe la subvención.

Sectores

La industria del aceite de oliva y de garantía de la calidad de los aceites de oliva.



Ubicación

Las acciones deben tener lugar en uno de los siguientes países: Israel, Palestina, Jordania, Chipre, Grecia, Francia y España.

Tipos de acción

Acciones elegibles para los olivicultores: instalación de un sistema de riego y fertilización para 1 ó 2 hectáreas, y otras herramientas instrumentales para medir la vitalidad del olivar, como la disponibilidad y calidad del agua, las deficiencias respiratorias y nutricionales por medio de análisis de hojas y suelo, y todos los demás datos que contribuyan a mejorar el rendimiento y la calidad del aceite.

Acciones de elegibilidad para almazaras: equipos de control como sensores de temperatura, sensores de calidad del aceite y equipos de eficiencia en el proceso de elaboración.

Acciones elegibles tanto para los olivicultores como para las almazaras en el mantenimiento del negocio:

Adaptar un proceso de mejora continua dentro de la gestión, los procedimientos comerciales y la toma de decisiones.

Tipos de actividad

* Instalación de un sistema de riego y fertilización para 1 ó 2 hectáreas, y otras herramientas instrumentales para medir la vitalidad del olivar, como la disponibilidad y calidad del agua, las deficiencias respiratorias y nutricionales por medio de análisis de hojas y suelo, y todos los demás datos que mejoren el rendimiento y la calidad de los aceites.

* Instalación equipos de monitoreo como sensores de temperatura, sensores de calidad del aceite y de eficiencia en el proceso de elaboración de las almazaras.

* Instalación digital de datos y decisiones de gestión empresarial y financiera.

Visibilidad

Los solicitantes de subvenciones deben cumplir los objetivos y prioridades, y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE (véase los Requisitos de comunicación y visibilidad de las acciones exteriores de la UE).

Número de solicitudes y subvenciones por solicitante

- El solicitante principal no puede presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas de subvención.

1.4.2. Elegibilidad de los costos: costos que pueden ser incluidos

La subvención adoptará la forma de reembolso de gastos.

Opción 1: Reembolso de los gastos 1

Sólo los costes elegibles pueden ser cubiertos por la subvención. A continuación se indican las categorías de gastos que son elegibles y no elegibles. El presupuesto es a la vez una estimación de los costes y un límite máximo general para los costes elegibles.

Costes directos elegibles

Para ser elegibles en esta convocatoria, los costes deben cumplir con las disposiciones del Anexo B

Tipos de actividad del contrato de subvención:

- * Instalación de un sistema de riego y fertilización para 1 ó 2 hectáreas y otras herramientas instrumentales para medir la vitalidad del olivar, como la disponibilidad y calidad del agua, las deficiencias respiratorias y nutricionales por medio de análisis de hojas y suelo, y todos los demás datos que mejoren el rendimiento y la calidad del aceite.
- * Instalación de equipos de monitoreo (como sensores de temperatura, sensores de calidad del aceite) y de eficiencia de las almazaras.
- * Instalación de tecnologías de gestión empresarial.

El (los) solicitante(s) de la subvención acepta(n) que la(s) verificación(es) de gastos a la que se refiere el artículo Tipos de actividad del contrato de subvención sea(n) realizada(s) por el auditor contratado por el Beneficiario Principal del proyecto o por los socios del proyecto.

Costes indirectos elegibles

Los costes indirectos incurridos pueden ser elegibles para una financiación a tanto alzado, pero el total no debe exceder el 7% del total de los costes directos elegibles estimados.

Costes no elegibles:

Los siguientes costes no son elegibles:

- * Deudas y cargos por servicio de la deuda (intereses)
- * Provisiones para pérdidas o posibles responsabilidades futuras
- * Los gastos declarados por los solicitantes y financiados por otra acción o programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea
- * Compras de tierras o edificios
- * Pérdidas de cambio de moneda
- * Derechos, impuestos y tasas, incluido el IVA, salvo que no sean recuperables con arreglo a la legislación fiscal nacional pertinente, a menos que se disponga otra cosa ante disposiciones apropiadas negociadas con los países asociados, con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de Financiación
- * Préstamos a terceros
- * Multas, penalidades y gastos de litigio
- * Contribuciones en especie

1.4.3. Cláusulas de ética y código de conducta

a) Ausencia de conflicto de intereses

El solicitante no debe verse afectado por ningún conflicto de intereses y no debe tener una relación equivalente a ese respecto con otros solicitantes o partes involucradas en las acciones. Todo intento de un solicitante de obtener información confidencial, concertar acuerdos ilícitos con los competidores o influir en el comité de evaluación o en el Beneficiario Principal/socio del proyecto durante el proceso de examen, aclaración, evaluación y comparación de las solicitudes dará lugar al rechazo de su solicitud y podrá dar lugar a sanciones administrativas.

b) El respeto de los derechos humanos, así como de la legislación ambiental y las normas laborales básicas

El solicitante y su personal deben cumplir con los derechos humanos. En particular, y de conformidad con la ley aplicable, los solicitantes a los que se hayan adjudicado contratos

deben cumplir la legislación ambiental, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, y las normas laborales básicas aplicables y definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre libertad de asociación y negociación colectiva; eliminación del trabajo forzoso y obligatorio; abolición del trabajo infantil).

Tolerancia cero a la explotación y el abuso sexual:

La Comisión Europea aplica una política de "tolerancia cero" en relación con toda conducta ilícita que repercuta en la credibilidad profesional del solicitante.

Se prohibirán los abusos o castigos físicos, las amenazas de abusos físicos, los abusos o la explotación sexual, el acoso y los abusos verbales, así como otras formas de intimidación.

c) Lucha contra la corrupción y el soborno

El solicitante deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción. El Beneficiario Principal/socio del proyecto y los órganos del Programa se reservan el derecho de suspender o cancelar la sub-subservención si se descubren prácticas corruptas de cualquier tipo en cualquier etapa del proceso de adjudicación o durante la ejecución del contrato. A los efectos de esta disposición, se entiende por "prácticas corruptas" el ofrecimiento de un soborno, regalo, gratificación o comisión a cualquier persona como incentivo o recompensa por realizar o abstenerse de realizar cualquier acto relacionado con la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato ya concluido.

d) Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

El Beneficiario Principal/socio del proyecto y los órganos del Programa se reservan el derecho de suspender o cancelar el procedimiento, cuando se demuestre que el procedimiento de adjudicación ha sido objeto de incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude. Si se descubre incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude después de la adjudicación del contrato, el beneficiario del proyecto puede abstenerse de concluir el contrato.

1.5. CÓMO SOLICITAR Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

1.5.1. Solicitudes

Se invita a los solicitantes de subvenciones a que presenten una solicitud utilizando el modelo de formulario de solicitud que figura en el anexo de las presentes instrucciones (anexo A). Los solicitantes deben presentar su solicitud en el idioma local.

Por favor, rellene el formulario de solicitud con cuidado y de la forma más clara posible para que pueda ser evaluado correctamente. Cualquier error relacionado con los puntos enumerados en la lista de verificación del formulario de solicitud de concesión o cualquier incoherencia importante puede dar lugar al rechazo de la solicitud. Sólo se solicitarán aclaraciones cuando la información proporcionada no sea clara y, por lo tanto, impida que el beneficiario principal del proyecto o los socios del proyecto realicen una evaluación objetiva. No se aceptarán solicitudes escritas a mano.

Tenga en cuenta que sólo se evaluarán el formulario de solicitud y los anexos publicados que deban rellenarse. Por lo tanto, es de suma importancia que estos documentos contengan TODA la información pertinente relativa a la acción.

Los formularios de datos de la organización (Anexo F), debidamente cumplimentados, deben ser presentados también para el solicitante.

1.5.2 Dónde y cómo enviar las solicitudes

Las solicitudes (es decir, el formulario de solicitud firmado) deben presentarse en un sobre sellado por correo certificado, servicio privado de mensajería o mediante entrega en mano a la dirección que figura a continuación:

Dirección postal: **Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceites de Oliva. Campus Las Lagunillas s/n Edificio C4-006 23071 Jaén.**

Dirección para la entrega en mano: **Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceites de Oliva, Parque Científico Tecnológico GEOLIT, Edificio CTSA1 2ª planta, 23620 Mengíbar, Jaén.**

El formulario de solicitud también debe suministrarse en formato electrónico a ambas direcciones de correo electrónico. ssanchez@ujaen.es y ceaoa@ujaen.es. El archivo electrónico debe contener exactamente la misma solicitud que la versión en papel.

Se rechazarán las solicitudes enviadas por cualquier otro medio (además de los mencionados anteriormente) o entregadas a otras direcciones.

Los solicitantes no pueden enviar más de una solicitud.

El sobre debe llevar **la referencia de la convocatoria**, junto con el nombre completo y la dirección del solicitante, y las palabras "No abrir".

Las solicitudes incompletas pueden ser rechazadas.

1.5.3. Fecha límite para la presentación de las solicitudes

El 1 de febrero de 2021.

1.5.4. Cláusulas de ética y código de conducta

Las preguntas pueden enviarse por correo electrónico a más tardar 3 días antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes a la siguiente dirección de correo electrónico: ssanchez@ujaen.es y eguzman@ujaen.es, indicando claramente la referencia de la convocatoria.

El beneficiario principal del proyecto o los asociados del proyecto no tienen la obligación de proporcionar aclaraciones a las preguntas que se reciban después de esa fecha. Las respuestas se darán a más tardar 4 días antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Para garantizar la igualdad de trato a los solicitantes, el Beneficiario Principal del proyecto/socio no puede dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes, o una acción.

No se darán respuestas individuales a las preguntas. Todas las preguntas y respuestas, así como otros avisos importantes para los solicitantes durante el curso del procedimiento de evaluación se publicarán en el sitio web del proyecto cuando sea necesario. Por lo tanto, es aconsejable consultar periódicamente el sitio web mencionado para estar informado de las preguntas y respuestas publicadas.

1.5.6. Evaluación y selección de solicitudes

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas en dos pasos: En primer lugar, un comité nacional de evaluación compuesto por el socio y dos revisores externos elegidos por el socio. El equipo del proyecto y los asociados llevarán a cabo la segunda evaluación. Todas las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes pasos y criterios.

Si el examen de la solicitud revela que la acción propuesta no cumple los criterios de elegibilidad antes mencionados, la solicitud será rechazada por este único motivo.

(1) PASO 1: APERTURA Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS

Durante la apertura y el control administrativo, se evaluará lo siguiente:

- * Si se ha cumplido el plazo. De lo contrario, la solicitud será rechazada automáticamente.
- * Si la solicitud cumple todos los criterios especificados en la lista de verificación del formulario de solicitud de concesión. Esto incluye también una evaluación de la elegibilidad de la acción. Si falta alguna de las informaciones solicitadas o es incorrecta, la solicitud podrá ser rechazada por esa única razón y no se seguirá evaluando la solicitud.

(2) PASO 2: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes que superen los controles de apertura y administrativos serán evaluadas más a fondo en cuanto a su calidad. Se evaluarán utilizando los criterios de evaluación que figuran en el cuadro de evaluación que se indica a continuación. Hay dos tipos de criterios de evaluación: los criterios de selección y los criterios de adjudicación.

Los criterios de selección ayudan a evaluar la capacidad operacional del solicitante o solicitantes y la capacidad financiera del solicitante principal, y se utilizan para verificarlos:

- * Disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad a lo largo de la acción propuesta y, cuando proceda, para participar en su financiación
- * Tener la capacidad de gestión, las competencias profesionales y las calificaciones necesarias para llevar a cabo con éxito la acción propuesta. Esto se aplica a todos los solicitantes.

Los criterios de adjudicación ayudan a evaluar la calidad de las solicitudes en relación con los objetivos establecidos en las directrices, y a conceder subvenciones a subproyectos, lo que maximiza la eficacia general de la convocatoria de propuestas. Ayudan a seleccionar las solicitudes que el equipo del proyecto y el asociado local pueden estar seguros de que cumplirán sus objetivos y prioridades. Abarcan la pertinencia de la acción, su coherencia con los objetivos de la convocatoria de propuestas, la calidad, el impacto previsto, la sostenibilidad, la decencia, la capacidad financiera y la eficacia en función de los costes.

La tabla de evaluación está dividida en secciones. A cada sección se le dará una puntuación entre 1 y 5 de la siguiente manera: 1 = muy pobre; 2 = pobre; 3 = adecuado; 4 = bueno; 5 = muy bueno. La puntuación total se calculará como el promedio de la puntuación en cada sección como sigue:

Nombre del candidato	Relevancia de la acción	Coherencia con los objetivos de la convocatoria	Calidad	Impacto esperado	Sostenibilidad	Capacidad financiera y buena gestión	Eficacia y función de los gastos	Puntuación Total (media)
Candidato 1								
Candidato 2								
Candidato 3								

Candidato 4								
Candidato 5								
Candidato 6								
Ejemplo candidato	5	4	3	4	3	3	2	3.43

Después de la evaluación, se elaborará una tabla con las solicitudes clasificadas según su puntuación. Las solicitudes con mayor puntuación serán seleccionadas provisionalmente hasta que se alcance el presupuesto disponible para esta convocatoria. Además, se elaborará una lista de reserva siguiendo los mismos criterios. Esta lista se utilizará si se dispone de más fondos durante el período de validez de la lista de reserva.

(3) VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES

La verificación de la elegibilidad se realizará de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente sobre la base de los siguientes documentos de apoyo solicitados por el Beneficiario Principal/socio del proyecto:

- *Memorando de entendimiento (MOU).
- * Anexo 5: Declaración DE-MINIMIS.

Por defecto, sólo se llevará a cabo para las solicitudes que hayan sido seleccionadas provisionalmente en función de su puntuación y dentro del presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas.

Toda solicitud rechazada será sustituida por la siguiente solicitud mejor situada en la lista de reserva que esté dentro del presupuesto disponible para esta convocatoria.

Si no se presentan los documentos justificativos mencionados antes de la fecha límite indicada en la solicitud de documentos justificativos enviada al solicitante, la solicitud podrá ser rechazada.

1.7. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.7.1. Contenido de la decisión

Se informará por escrito a los solicitantes de la decisión del Beneficiario Principal del proyecto/socio en relación con su solicitud y, si ésta es rechazada, la solicitud de verificación podrá presentarse al Beneficiario Principal en inglés por correo únicamente a la dirección giora@agri.gov.it. La decisión final, incluida la justificación, se enviará por correo al solicitante.

Fechas para la convocatoria	DATE	TIME
1. Fecha límite para solicitar cualquier aclaración al Beneficiario Principal/socio del proyecto	20 de enero 2021	13:00 (GMT+2)
2. Fecha en la que las aclaraciones son emitidas por el Beneficiario Principal/socio del proyecto	25 de enero 2021	13:00 (GMT+2)
3. Plazo de presentación de solicitudes	1 de febrero 2021	13:00 (GMT+2)
4. Evaluación y publicación de resultados a los solicitantes	22 de febrero 2021	13:00 (GMT+2)

5. Presentación la solicitud de verificación.	1 de marzo 2021	13:00 (GMT+2)
6. Decisión final y notificación del laudo	8 de marzo 2021	13:00 (GMT+2)

Este calendario indicativo se refiere a fechas provisionales y puede ser actualizado por el Beneficiario Principal/socio del proyecto durante el procedimiento. En tales casos, el calendario actualizado se publicará en el sitio web del proyecto.

Lista de anexos

Anexo A: Formulario de solicitud de subvención

Anexo B: Presupuesto.

Anexo C: Excepciones de elegibilidad.

Anexo 5: Declaración DE-MINIMIS

Anexo F_Lista_de_recipientes_de_ayuda

1 Incluya esta sección o la de "costes simplificados"

2 Para obtener detalles sobre las disposiciones en materia de IVA e impuestos establecidas en los acuerdos de financiación (FA), los posibles solicitantes pueden consultar las disposiciones nacionales específicas.